



ANUNCIO de 14 de diciembre de 2022 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental unificada del proyecto de almazara y almacenes de productos agrícolas, promovida por Sociedad Cooperativa La Siberia Extremeña, en el término municipal de Talarrubias. (2022082110)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de almazara y almacenes de productos agrícolas, promovido por Sociedad Cooperativa La Siberia Extremeña en el término municipal de Talarrubias (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto- Ley 3/2021, de 3 de marzo.

Es Órgano competente para el otorgamiento de la AAU la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) y e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2015:

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en

las categoría 3.2.b) del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación, diferentes del mero envasado, destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 6000 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

- Actividad:

La actividad consiste en la molturación de aceituna para la producción de aceite de oliva virgen, que es expedido en su mayor parte a granel. El proceso es un proceso continuo de dos fases.

- Capacidades y consumos:

La capacidad de molturación es de unas 5.000 Tm por campaña, con una producción de aproximadamente 900 Tm de aceite.

- Ubicación:

La actividad se ubica en Parque del Cementerio, n.º 2, del término municipal de Talarrubias (Badajoz), en una superficie de 3.094 m². Las coordenadas UTM son: X: 306.603; Y: 4.323.913; Huso 30 Datum ETRS 89.

- Edificaciones e instalaciones:

- Almacén de piensos (402,20 m²).
- Marquesina almacén de piensos (74,74 m²).
- Nave almacén (123,14 m²).
- Oficina y servicios (108,74 m²). Planta primera (31,44 m²).
- Marquesina de suministro (55,86 m²).
- Ferretería (112,38 m²).
- Bodega de aceite (205,40 m²).
- Sala de envasado (29,55 m²).



- Sala de elaboración (81,28 m²).
- Cuadro eléctrico (11,60 m²).
- Cuarto de herramientas (17,56 m²).
- Sala de caldera (11,35 m²).
- Caseta (8,90 m²).
- Nave almacén (236,71 m²).
- Marquesina recepción (329,61 m²).
- Equipos principales:
 - Línea de recepción y limpieza de aceituna.
 - Tolvas pulmón de aceituna en acero inoxidable.
 - Línea de extracción de aceite de 3.500 kg/h.
 - Nueva línea de molturación de 10.000 kg/h.
 - Expedición de alperujo.
 - Bodega de aceite formada por 10 depósitos de 50.000 l, 1 de 25.000 l, y 2 de 14.000 l de capacidad unitaria, todos ellos de acero inoxidable.
 - Línea de envasado de aceite.
 - Línea de separación de pulpa/hueso.
 - Caldera de vapor de 407 kW con quemador para biomasa (pellet de madera) para la producción de agua caliente para la extracción de aceite de oliva virgen.
 - Laboratorio formado por medidor de riqueza grasa.
 - Báscula puente de 60 Tm.
 - Las aguas de proceso y limpieza son acumuladas en un pozo, desde son retiradas a balsa de evaporación; ubicada a más de 1 km de la fábrica.
- Informe de impacto ambiental:

La instalación no está sometida al procedimiento de evaluación ambiental.



Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 14 de diciembre de 2022, El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

